

	PROCEDIMIENTO DE DATOS ABIERTOS	Código: DE04-P09
		Versión: 1
		Página 1 de 21

## CONTENIDO

1	OBJETIVO .....	2
2	DESTINATARIOS .....	2
3	GLOSARIO .....	2
4	REFERENCIAS NORMATIVAS.....	3
5	GENERALIDADES .....	6
5.1	PRINCIPIOS DE DATOS ABIERTOS .....	6
6	REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO .....	8
7	DESCRIPCION DE ETAPAS Y ACTIVIDADES.....	9
7.1	ESTABLECER EL PLAN DE APERTURA, MEJORA Y USO DE DATOS	9
7.2	ESTRUCTURAR Y PUBLICAR.....	13
7.3	COMUNICAR Y PROMOVER EL USO DE DATOS ABIERTOS .....	17
7.4	MONITOREAR LA CALIDAD Y EL USO .....	18
8	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	20
8.1	DOCUMENTOS EXTERNOS .....	21
9	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN .....	21

<p>Elaborado por:</p> <p>Nombre: Rafael Enrique Ramos Ballesteros Cargo: Contratista Oficina de Tecnología e Informática</p> <p>Nombre: Gladys Stella Sánchez Novoa Cargo: Contratista Oficina de Tecnología e Informática</p>	<p>Revisado y Aprobado por:</p> <p>Nombre: Jenny Stella Cruz Orjuela Cargo: Contratista Oficina de Tecnología e Informática</p> <p>Nombre: Diana Lucia Tolosa Peña Cargo: Contratista Oficina de Tecnología e Informática</p> <p>Nombre: Adriana Cetina Hernández Cargo: Jefe Oficina de Tecnología e Informática</p>	<p>Aprobación Metodológica por:</p> <p>Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad</p> <p>Fecha: 2024-09-04</p>
--	---	---

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

	PROCEDIMIENTO DE DATOS ABIERTOS	Código: DE04-P09
		Versión: 1
		Página 2 de 21

## 1 OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir para la identificación y alistamiento de los diferentes conjuntos de datos abiertos de la Superintendencia de Industria y Comercio, y su posterior publicación en el Portal de datos abiertos, esto con el propósito de que la entidad cuente con más información en el portal para uso y empoderamiento de los ciudadanos y partes interesadas, a través de las etapas y actividades descritas en este documento.

## 2 DESTINATARIOS

Este documento debe ser conocido y aplicado por todos los funcionarios y contratistas que participan directa o indirectamente con la generación de datos conjuntos de datos de tipo abierto y que en adelante tomarán como referente el procedimiento de datos abiertos de la Entidad.

## 3 GLOSARIO

**ACCESIBILIDAD:** Garantía de acceso al usuario que lo requiera.

**ANONIMIZAR:** Proceso para remover datos personales de una base de datos, buscando la publicación segura de datos para reutilizarlos

**BASE DE DATOS:** Conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

**CONJUNTO DE DATOS:** Unidad mínima de información sujeta a carga, publicación, transformación y descarga en plataformas institucionales.

**DATO:** Descripción de hechos, situaciones, sucesos o valores, representados mediante símbolos físicos o electrónicos.

**DATOS ABIERTOS:** Datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

	PROCEDIMIENTO DE DATOS ABIERTOS	Código: DE04-P09
		Versión: 1
		Página 3 de 21

**GOBIERNO ABIERTO:** Relacionado con la política de buen gobierno, apuntando a modernización, la administración pública, acceso y disponibilidad de la información gubernamental, desarrollo de nuevas tecnologías e innovación, rendición de cuentas y creación de herramientas que incentiven la participación de la sociedad civil.

**METADATO:** Los metadatos son "datos sobre datos" - es decir, los datos que describen los aspectos básicos de un conjunto de datos, por ejemplo, cuando se creó el conjunto de datos, cuál es la dependencia responsable de la base de datos, el formato de los datos, etc.

**REUTILIZACIÓN O REUSÓ DE DATOS:** Producto que se elabora a partir de los datos públicos, puede ser una visualización, una aplicación web, un servicio, un cuadro de mandos, una noticia o una información, un dibujo, una gráfica dinámica, entre otras cosas.

#### 4 REFERENCIAS NORMATIVAS

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Constitución Política de Colombia	1991		20 y 74	Acceso a la información como derecho fundamental
Ley	1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.		Aplicación total
Ley	1266 de 2008	por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia,		Aplicación total

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE DATOS ABIERTOS</p>	Código: DE04-P09
		Versión: 1
		Página 4 de 21

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
		comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.		
Ley	1712 de 2014	"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"		Aplicación total
Decreto	767 de 2022	"Política de Gobierno Digital"	Todos	Establece los lineamientos y directrices para la gestión de información y datos en el sector público en Colombia. Su aplicación específica se centra en la implementación de políticas y prácticas para el manejo adecuado de la información y los datos generados, recolectados y gestionados por las entidades públicas.
Decreto	1078 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"		Política de Gobierno Digital, con el propósito de toma de decisiones a partir de datos
Decreto	1008 de 2018	Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la	Aplicación total

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE DATOS ABIERTOS</p>	Código: DE04-P09
		Versión: 1
		Página 5 de 21

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
			parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015,	
Resolución	3564 de 2015	Establece, los estándares para la publicación de información, incluyendo las condiciones técnicas para la apertura de los datos abiertos en Colombia.		Aplicación total
Resolución	460 del 2022	Plan Nacional de Infraestructura de Dato	Todos	Por el cual se dan lineamientos para el Plan Nacional de Infraestructura de Datos (PNID) y su Hoja de Ruta, con el fin de impulsar la transformación digital del Estado y el desarrollo de una economía basada en los datos.
Resolución	1978 de 2023	Arquitectura Empresarial	Todos	Por la cual se adopta la Versión 3 del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para el Estado Colombiano
Resolución	1519 de 24 agosto de 2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”		Aplicación total
CONPES	3920 DE 2018	Política Nacional de Explotación de Datos (Big Data)		Aplicación total

	PROCEDIMIENTO DE DATOS ABIERTOS	Código: DE04-P09
		Versión: 1
		Página 6 de 21

## 5 GENERALIDADES

Los datos abiertos son un activo de la Entidad y se convierten en información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización y que se convierten en el insumo para la generación de nuevo conocimiento. En Colombia, la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional, define los datos abiertos en el numeral sexto como *“todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos”*. Es así como la Ley establece la obligatoriedad de las entidades públicas de “divulgar datos abiertos”, siempre y cuando estos datos no sean información clasificada y reservada establecidas en su título tercero, artículos 18 y 191.

La Superintendencia de Industria y Comercio a través de la Oficina de Tecnología e Informática, con su equipo de profesionales y haciendo uso de los medios tecnológicos disponibles, atiende la demanda de servicios relacionados con el componente de datos abiertos de la Entidad.

### 5.1 PRINCIPIOS DE DATOS ABIERTOS

- Disponibilidad y Acceso Público**  
La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) se compromete a hacer disponibles al público los datos bajo su custodia en formato digital y de manera gratuita. Este acceso se proporcionará sin restricciones innecesarias, asegurando que cualquier ciudadano, empresa o entidad pueda acceder a la información de manera libre y equitativa.
- Uso y Reutilización Universal**  
Los datos publicados por la SIC estarán disponibles bajo términos que permitan su libre uso, reutilización y redistribución. Esto incluye la posibilidad de combinar estos datos con otros conjuntos de datos, promoviendo la transparencia, la innovación y el desarrollo de nuevos servicios que beneficien al mercado y a los consumidores.
- Formatos Abiertos y Estándares**  
Los datos serán publicados en formatos abiertos y basados en estándares internacionales. Esto garantiza que cualquier usuario, independientemente

	PROCEDIMIENTO DE DATOS ABIERTOS	Código: DE04-P09
		Versión: 1
		Página 7 de 21

de las herramientas que posea, pueda acceder y procesar la información sin necesidad de adquirir software o licencias específicas.

- **Transparencia y Precisión**

La SIC asegurará que los datos publicados sean completos, primarios, precisos y se proporcionen de manera oportuna.

- **No Discriminación en el Acceso**

El acceso a los datos proporcionados por la SIC será equitativo y sin discriminación, asegurando que todos los ciudadanos, empresas y entidades tengan las mismas oportunidades de acceso, independientemente de su identidad o el propósito del uso.

- **Interoperabilidad de los Datos**

Los datos se estructurarán de manera que puedan ser fácilmente combinados con otros conjuntos de datos y utilizados en diversas plataformas y aplicaciones. Esto facilitará su uso en diferentes contextos, incluyendo análisis de mercado, investigaciones y desarrollo de políticas públicas.

- **Documentación y Metadatos Detallados**

Cada conjunto de datos publicado por la SIC estará acompañado de documentación adecuada y metadatos descriptivos. Estos metadatos proporcionarán información esencial sobre el contenido, origen, estructura y calidad de los datos, facilitando su correcta interpretación y uso por parte de los usuarios.

- **Sostenibilidad y Actualización Continua**

La SIC se compromete a mantener los datos abiertos actualizados y a garantizar su accesibilidad a largo plazo. Esto implica un esfuerzo continuo para revisar y mejorar la disponibilidad y calidad de los datos, adaptándose a las necesidades cambiantes del mercado, los consumidores y otros interesados.

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE DATOS ABIERTOS</p>	Código: DE04-P09
		Versión: 1
		Página 8 de 21

## 6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO

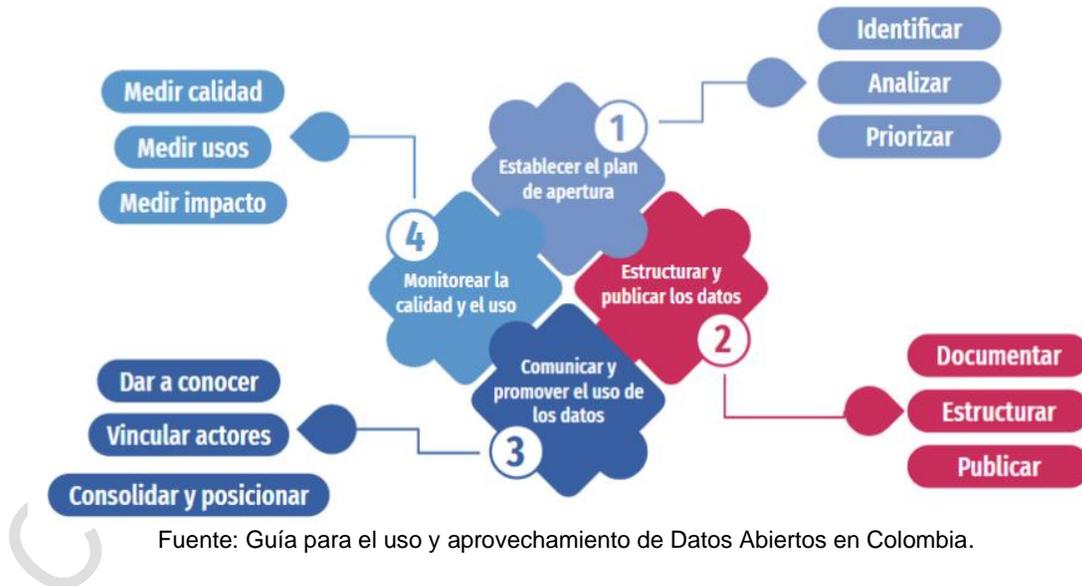
No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
1	ESTABLECER EL PLAN DE APERTURA, MEJORA Y USO DE DATOS	<p>Formato control de datos abiertos</p> <p>Plantilla de publicación de datos abiertos</p> <p>Formato SC05-F03 "Registro de activos de información"</p>	<p>Esta etapa se Identifica ecosistema y actores, productos que se obtendrán, esfuerzo destinado e impacto esperado. Esta etapa comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Identificar información y actores</li> <li>-Analizar los datos identificados</li> <li>-Priorizar y programar los datos a publicar</li> <li>-Retirar conjunto de datos.</li> </ul>	<p>Profesional designado por el Jefe de la OTI y el profesional designado en cada dependencia de la SIC</p>	<p>Plan de apertura de datos abiertos diligenciado.</p>
2	ESTRUCTURAR Y PUBLICAR	<p>Plantilla de publicación de datos abiertos</p> <p>Plan de apertura de datos abiertos</p>	<p>En esta etapa se realiza una preparación para publicar los datos abiertos, la cual consiste en alistar los datos para que puedan ser procesados y reutilizados por terceros.</p> <p>Esta etapa está constituida por las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Documentar los datos</li> <li>-Estructurar los datos</li> <li>-Validar datos</li> <li>-Publicar conjuntos de datos.</li> </ul>	<p>Profesionales designados por el Jefe de la OTI y el o los profesionales designados en cada dependencia de la SIC</p>	<p>Plantilla de publicación de datos abiertos diligenciada.</p> <p>Formato Control de datos abiertos, actualizado</p> <p>Correo enviado a Profesional de Uso y Apropiación de OTI con Url del conjunto de datos, solicitando su difusión.</p>
3	COMUNICAR Y PROMOVER	<p>Plan de apertura de datos abiertos.</p> <p>Correo con Url donde se encuentra el conjunto de datos a publicar</p>	<p>En esta etapa se hace la labor de comunicación al interior y exterior de la Entidad la publicación de los datos. Esta etapa comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Divulgar la información</li> <li>-Promover el uso de los datos</li> </ul>	<p>Profesional designado por el Jefe de la OTI y el responsable asignado por la OSCAE</p>	<p>Estrategias de comunicación, difusión y posicionamiento de los datos abiertos de la entidad, (Boletines informativos en Intra SIC y Portal de la SIC)</p>

	<b>PROCEDIMIENTO DE DATOS ABIERTOS</b>	Código: DE04-P09
		Versión: 1
		Página 9 de 21

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
4	MONITOREAR LA CALIDAD Y EL USO	Formato Control de datos abiertos  Conjunto de datos abiertos publicados debidamente actualizados	En esta etapa se debe seguir el Marco de Referencia de Arquitectura empresarial de la SIC, e implementar mecanismos para reportar hallazgos y hacer comentarios o sugerencias sobre los conjuntos de datos. Esta etapa comprende las siguientes actividades:  - Medir calidad de los datos publicados - Medir usos de los datos publicados - Medir impacto	Profesionales designados por las dependencias de la SIC	Indicadores de medición de calidad, uso e impacto

## 7 DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES

Ilustración 1 Ciclo de vida de los datos



### 7.1 ESTABLECER EL PLAN DE APERTURA, MEJORA Y USO DE DATOS

Con la estrategia de apertura de datos del Gobierno Nacional y enmarcados en la normatividad vigente dada en la Política de Gobierno Digital del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que apunta a que la toma de decisiones sea

	PROCEDIMIENTO DE DATOS ABIERTOS	Código: DE04-P09
		Versión: 1
		Página 10 de 21

basadas en datos, la Superintendencia de Industria y Comercio, a través del desarrollo de esta etapa, elabora el Plan de Apertura de datos<sup>1</sup> con el fin de poner a disposición de los ciudadanos y partes interesadas, información valiosa que permita brindar transparencia y control social, mejoramiento o creación de nuevos productos y servicios, pronosticar y prevenir fenómenos, entre otros usos.

En esta etapa inicial de planeación, el profesional designado de la OTI invita mediante correo electrónico a las dependencias de la Entidad a que manifiesten si tiene datos que merezcan ser publicados y anexa el formato Plan de publicación de datos abiertos, en el caso que tengan datos abiertos o actualizaciones de conjuntos de datos deben informar quien es el responsable de su dependencia que va a estar cargo de participar en el plan de apertura de datos abiertos.

El profesional designado de OTI se encarga de programar reuniones con cada dependencia para realizar las actividades descritas en este procedimiento, como identificar el ecosistema y sus actores, las tareas a realizar, los recursos, los tiempos, los productos a obtener, el esfuerzo destinado a las diferentes tareas y el impacto esperado de los datos.

En este sentido, el profesional designado por el jefe de la OTI y el profesional designado en las áreas de la SIC, priorizan toda la información a tratar, los actores con los que se debe interactuar en el desarrollo del ciclo de datos.

### **7.1.1 Identificar información y actores**

#### **7.1.1.1 Identificar el ecosistema de interacción**

En esta actividad se identifican los tipos de actores y actores con los que la Entidad tiene contacto, que cumplen un papel importante que interactúan en el ecosistema (usuarios, publicadores y reutilizadores de datos), preparan, generan, prueban, publican y monitorean en medios electrónicos y que son de interés general o particular. En esta actividad se busca identificar la información pública de la Superintendencia y que es susceptible de convertirse en dato abierto.

Es importante empezar por identificar activos de información, acudir al ecosistema, servirá para reconocer qué activos de información o datos en general producidos por la SIC, son de interés para los actores en el ecosistema.

#### **7.1.1.2 Identificar los activos de información**

<sup>1</sup> Ley 1712 de 2014. Literal J, artículo 6. Definiciones

	PROCEDIMIENTO DE DATOS ABIERTOS	Código: DE04-P09
		Versión: 1
		Página 11 de 21

Los activos de información permiten identificar la información pública que está a cargo de la Entidad y que puede postularse para dato abierto, estos datos se pueden consultar por proceso y siguiendo los lineamientos y directrices del instructivo SC05-I02 “Metodología para la identificación, clasificación y valoración de activos de información” y se registran en el formato SC05-F03 “Registro de activos de información”.

Teniendo en cuenta que la Entidad en el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe identificar:

- Los datos de registros de activos de información generados por la Entidad y clasificados como dato abierto.
- Los datos públicos generados o administrados por los sistemas de información de la Entidad.
- Datos públicos utilizados por herramientas digitales, aplicativos web o móviles desarrollados por la Entidad.
- Los datos solicitados por la ciudadanía de manera recurrente mediante solicitudes de acceso a la información o los que deriven de ellas; también aquellos que puedan resolver alguna problemática de la entidad.
- Los datos de otras entidades o dependencias de la misma entidad para evitar la duplicidad de publicación de datos abiertos.

Una vez se identifican los datos abiertos a publicar, se debe:

- Ubicar las fuentes que generan esos datos, ya sea en archivos con formato CVS, Excel, sistemas de información, aplicativos webs, datos solicitados por la ciudadanía de manera recurrente.
- Se debe identificar la dependencia responsable del desarrollo y actualización de la información.
- Identificar cómo obtienen la información si es un proceso manual o automático
- Identificar con qué frecuencia se hace la actualización de esta información.
- Verificar que la información identificada no sea reservada, ni clasificada.

### 7.1.2 Analizar los datos identificados

En esta actividad se pretende analizar la información identificada en la primera fase, para esto el área responsable del conjunto de datos debe validar que la información sea susceptible de ser publicada y que no tenga ninguna restricción normativa bajo la Ley Colombiana, ejemplo la ley de Habeas Data, por tal motivo esta actividad está a cargo de las áreas que producen la información, para que sean responsables de los contenidos que se van a publicar.

	<p>PROCEDIMIENTO DE DATOS ABIERTOS</p>	Código: DE04-P09
		Versión: 1
		Página 12 de 21

Se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Si se identifica información asociada a datos personales que pueda ser de interés, se debe anonimizar para eliminar información sensible que pueda causar daño de derechos a personas naturales, jurídicas o causar daño a intereses públicos. La SIC se encuentra comprometida con determinar la o las técnicas que utilizará para tal fin, en ese sentido, este procedimiento acoge los lineamientos que en materia de anonimización establece la Entidad.
- Se debe identificar que la información a publicar no sea de carácter clasificado o reservado, ajustándose a la normatividad vigente: Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública.
- Una vez analizados y definidos los activos de información que se pueden publicar, se deben programar las acciones dentro del Plan de apertura de datos abiertos, las acciones están relacionadas con la apertura, cargue automatizado de la información, actualización de datos de acuerdo con la frecuencia establecida o exigida, acciones de mejora e identificación de uso del conjunto de datos.

### 7.1.3 Priorizar y programar los datos a publicar

Una vez identificados y analizados los datos, se priorizan de acuerdo con el valor y utilidad que pueden representar para los actores del ecosistema, por lo tanto, es importante tener en cuenta los siguientes puntos recomendados en la Guía de Datos abiertos:

- Los datos permiten dar cumplimiento a metas institucionales de transparencia, participación, control social y colaboración
- Los datos que contribuyen a un propósito de política pública específico y que hagan parte de las categorías establecidas por las mejores prácticas a nivel nacional e internacional en la materia.
- Los datos que favorecen al cumplimiento de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo y los planes departamentales y municipales.
- Los datos que aportan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Los datos abiertos de alta concurrencia de usuarios y de permanente actualización, esto con el fin de que se planee la construcción de procesos automáticos de extracción, transformación y carga de datos (ETL) desde

	<p>PROCEDIMIENTO DE DATOS ABIERTOS</p>	Código: DE04-P09
		Versión: 1
		Página 13 de 21

los sistemas de información de la entidad al Portal de Datos del Estado Colombiano [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co).

- Los datos que han sido solicitados por los ciudadanos.
- Los datos son prioritarios por uno o varios actores de interés del ecosistema.

Para el desarrollo del plan de apertura de datos abiertos de la Superintendencia de Industria y Comercio es necesario hacer una programación con tiempos y nombrar un responsable por área o dependencia para su implementación, acciones orientadas a mejorar la calidad de los datos, establecer indicadores o parámetros de medición, estrategias de comunicación y divulgación dirigida a los actores del ecosistema. Este plan se hace con vigencia de dos años y se puede diligenciar con el Formato Plan de apertura de datos abiertos.

Cuando esta información se encuentre diligenciada y se cuente con acciones, responsables y fechas para realizar acciones de apertura o mejora de datos se considerará que la Entidad ha diligenciado en su totalidad su Plan de apertura de datos abiertos.

#### 7.1.4 Retirar conjunto de datos

Si la dependencia determina el retiro de un conjunto de datos publicado en el Portal de Datos, el profesional designado por la dependencia enviará un correo al Jefe de OTI, solicitando el retiro del conjunto de datos, explicando motivo y si es temporal o definitivo. En el caso que se decida retirar el conjunto de datos, solicitará al Profesional encargado de OTI, registrar el motivo de la eliminación del conjunto de datos, la fecha de eliminación, usuario que lo solicito en el campo observaciones del Formato Control de datos abiertos y dejara la evidencia de la solicitud, en el Drive compartido carpeta de Datos Abiertos y procederá a retirar el conjunto de datos del Portal de Datos Abiertos.

## 7.2 ESTRUCTURAR Y PUBLICAR

Diligenciado el plan de apertura de datos abiertos que incluye el inventario de conjunto de datos para publicar, priorizados, se debe alistar los datos y procesarlos para que terceros puedan usarlos. En este alistamiento se deben realizar cuatro actividades:

### 7.2.1 Documentar los datos

	PROCEDIMIENTO DE DATOS ABIERTOS	Código: DE04-P09
		Versión: 1
		Página 14 de 21

El profesional designado por el área funcional hace la documentación de los datos, es decir, define los metadatos que tendrá cada uno de los conjuntos de los datos a publicar y diligencia la Plantilla de publicación de datos abiertos.

Los metadatos son características que describen los aspectos básicos de un conjunto de datos y son una herramienta fundamental para organizar, clasificar, relacionar y encontrar datos. Algunos metadatos que se sugieren para la publicación de los conjuntos de datos en el Portal de Datos son los siguientes:

- Nombre del conjunto de datos: título que describe de manera corta el conjunto de datos. Este debe ser descriptivo para el ciudadano, por lo que se recomienda usar lenguaje claro y eliminar las siglas, caracteres especiales o abreviaturas del nombre del conjunto.
- Descripción: resumen descriptivo del conjunto de datos, en donde se explica el contenido, procedencia, contexto en tiempo y lugar, así como el detalle de lo que se encontrará, de manera que cualquier usuario se encuentre informado sobre el contenido antes de descargar el recurso.
- Entidad: nombre de la entidad o institución que produce o controla la información.
- Categoría: Responde a la clasificación conceptual básica del conjunto de datos en sistemas de categorías o taxonomías disponibles tales como Agricultura, Transporte, Salud, Educación, para el caso de la Superintendencia de Industria y Comercio corresponde a la categoría de Comercio, Industria y Turismo.
- Licencia: licencia bajo la cual se publica el conjunto de datos. Ver tipos de licencias abiertas en <https://co.creativecommons.org/> y en <https://www.ideca.gov.co/sites/default/files/documentacion/instructivolicencadatos.pdf>.
- Fecha de Publicación: Fecha en la que se publicó el conjunto de datos en el Portal de datos
- Periodicidad: Frecuencia de actualización del conjunto de datos.

Para describir los conjuntos de datos dentro de los catálogos publicados, lo que aumenta el potencial de ser encontrados en búsquedas en la web, y ayuda a que aplicaciones externas puedan consumir fácilmente los conjuntos de datos disponibles, existe la guía de Datos abiertos se sugiere seguir el estándar DCAT2 (Data Catalog Vocabulary) del Portal de Datos del Estado Colombiano <http://www.datos.gov.co/>. Para el caso de los datos geográficos se sugiere documentarlos a través de metadatos geográficos, que siguen referentes

---

<sup>2</sup> DCAT (Data Catalog Vocabulary) es un vocabulario RDF diseñado para facilitar la interoperabilidad entre los catálogos de datos publicados en la Web.

	<p>PROCEDIMIENTO DE DATOS ABIERTOS</p>	Código: DE04-P09
		Versión: 1
		Página 15 de 21

internacionales como la ISO3 19115 –“Geographic information –Metadata”. Este estándar contiene los elementos necesarios para facilitar el descubrimiento de datos y su acceso.

### 7.2.2 Estructurar los datos

Tras documentarse los datos y metadatos, el responsable del área funcional debe ubicar los datos en formatos procesables, asegurando que estén disponibles para que las computadoras y usuarios puedan usarlos. No deben utilizarse formatos cerrados o no editables como por ejemplo información en formato PDF.

Los formatos para publicar datos abiertos, según las recomendaciones de la guía, deben ser:

- Datos tabulares: Se recomienda el formato CSV, en los cuales las cadenas de caracteres que conforman los datos se acomodan en filas separadas por saltos de línea y columnas separadas por comas.
- Datos estructurados: Se recomienda el uso de los formatos JSON o XML cuya especificación se encuentra disponible abiertamente.
- Datos espaciales: Se recomienda el uso de los formatos Geo Package, SHP, Geo JSON, WMS, WFS, KML, Geo TIFF.

Los datos deben ser fáciles de encontrar y comparar por diferentes variables como sectores, localización geográfica, fechas, entre otros, por lo cual, se deben emprender acciones para mejorarlos tales como:

1. La interoperabilidad de los datos publicados mediante sus estándares establecidos para el intercambio de datos abiertos entre distintas entidades públicas, utilizando un marco de interoperabilidad, un lenguaje común de intercambio de información, lineamientos técnicos para la producción y gestión de información geográfica para los datos abiertos geográficos, los cuales frecuentemente se encuentran en formatos que solo pueden ser legibles por software de Sistemas de Información Geográfica. Sin embargo, sin importar el tipo de licencia del software en el que se estructuraron los datos geográficos, estos deben ser dispuestos en formatos interoperables que permitan que cualquier usuario pueda hacer uso de ellos en un software libre.

<sup>3</sup> En Colombia, la ISO 19115 es la más adoptada y en la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales se pueden encontrar documentos y guías que facilitan su uso, a través del Catálogo Nacional de Metadatos, basado en un software libre que puede ser empleado por toda la comunidad nacional. <http://metadatos.igac.gov.co/geonetwork/srv/spa/catalog.search;jsessionid=BC0D138C0B1A671D9C0D2AB02D6A8914?node=srv#/home>

	<p>PROCEDIMIENTO DE DATOS ABIERTOS</p>	Código: DE04-P09
		Versión: 1
		Página 16 de 21

2. La usabilidad de los datos, mejorando la calidad, legibilidad y lógica de publicación de los conjuntos y recursos de datos.

Para incrementar la usabilidad de los Datos Abiertos, es necesario tener en cuenta que deben ser datos abiertos de alta calidad (exactitud posicional, totalidad, consistencia de formato), son una condición previa para analizarlos, reutilizarlos y garantizar su valor.

### 7.2.3 Validar datos

El Profesional asignado por el área funcional, presenta ante su delegatura, dirección, coordinación u oficina los datos documentados y estructurados para que sean aprobados y enviados por correo electrónico al Profesional encargado de la OTI, quien procederá a validar que los datos estén completos, actualizados, que los títulos de las columnas correspondan con el contenido de los datos y que tengan la descripción de los metadatos, en caso cumplan con estos requisitos se alistan para la etapa de publicación, de lo contrario serán devueltos a la dependencia hasta que cumplan con los criterios de calidad mencionados.

### 7.2.4 Publicar conjuntos de datos

El profesional de OTI, carga los conjuntos de datos en la plataforma, Portal de Datos del Estado Colombiano [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co), es el sitio creado por el Ministerio TIC, en donde la Superintendencia de Industria y Comercio debe publicar los datos abiertos de interés nacional que fueron concertados con las áreas en temas de: Consumidor, protección de usuarios de servicios de comunicaciones Datos Personales, Metrología Legal y Reglamentos técnicos, Propiedad Industrial, Estudios Económicos, Jurisdiccional, Administrativa, Financiera y los que a futuro se consideren deben ponerse a disposición de los interesados.

Para cargar los datos se pueden utilizar herramientas que facilitan la publicación de datos abiertos tales como:

- Automatizar el cargue de datos a través de procesos ETL (Extracción, transformación y carga), que permite ejecutar automáticamente el cargue de datos desde los sistemas de información. Como ejemplo actualmente se utiliza este proceso para la publicación de los conjuntos de datos de: Sanciones impuestas en firme por la SIC a personas naturales y jurídicas y los conjuntos de datos de Registro Nacional de Bases de Datos.

	<p>PROCEDIMIENTO DE DATOS ABIERTOS</p>	Código: DE04-P09
		Versión: 1
		Página 17 de 21

- Carga Manual de datos: En el portal de datos se cuenta con una herramienta que está dispuesta en esa plataforma para cargue y/o importación de datos, que puede hacerse en los formatos .csv, .tsv, .xls, .xlsx, .zip (shapefile), .json (GeoJSON), .geojson, .kml, .kmz.

Por último, el profesional de OTI, actualizará el Formato Control de datos abiertos para monitoreo y seguimiento y enviará un correo al Profesional de Uso y Apropiación de OTI para que proceda con la siguiente etapa.

### 7.3 COMUNICAR Y PROMOVER EL USO DE DATOS ABIERTOS

Una vez cargados los conjuntos de datos en la plataforma, en el Portal de Datos del Estado Colombiano [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co), el profesional de Uso y Apropiación de OTI, se hace la labor de comunicación al interior y exterior de la Entidad de la publicación de los datos. Esta etapa comprende las siguientes actividades:

#### 7.3.1 Divulgar información

Cuando los conjuntos de datos están listos para su publicación el profesional de Uso y Apropiación de OTI enviará un correo a la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial, OSCAE, quien informará a sus audiencias sobre la publicación de los datos y establecerá mecanismos que permitan identificar y difundir los conjuntos de datos publicados y su importancia para los ciudadanos y usuarios reutilizadores de los datos.

Además de la comunicación a los ciudadanos y partes interesadas, se debe hacer una campaña de información para los funcionarios y contratistas de la Entidad. Esta labor debe ser liderada por el profesional de Uso y Apropiación de OTI con el apoyo de OSCAE a fin de que se aporte mayor valor a los datos públicos, haciendo énfasis en los beneficios de exponer los datos. Estos beneficios se relacionan con temas de transparencia y control social, periodismo de datos, desarrollo de aplicaciones, e información que el ciudadano solicita frecuentemente a la Entidad y que demanda ser contestada.

La campaña de divulgación se puede llevar a cabo a través de los canales internos utilizados para la publicación de información como correos electrónicos y el informativo El Gallo.

	PROCEDIMIENTO DE DATOS ABIERTOS	Código: DE04-P09
		Versión: 1
		Página 18 de 21

### 7.3.2 Promover el uso de los datos

Esta labor de socializar la importancia de los datos abiertos busca que la Entidad incorpore el plan de datos abiertos como parte de su estrategia, de manera que la apertura y uso de datos pasen a ser iniciativas estructurales que cuentan con el conocimiento y respaldo del nivel directivo, con la asignación de equipos responsables de liderar las actividades para identificar, publicar, promover y hacer seguimiento al uso de los datos abiertos y con la asignación de recursos para adelantar estas actividades.

## 7.4 MONITOREAR LA CALIDAD Y EL USO

La propuesta de la Entidad es garantizar que los datos abiertos publicados sean completos, oportunos y consistentes, de esta manera se promueve su uso y aprovechamiento, agregando valor a los datos.

El área dueña de los datos, cuando requiera hacer un cambio en los datos, debe solicitar al profesional de OTI, quien se encargara de su eliminación o actualización,

Dado lo anterior la OTI debe hacer controles y establecer acciones que garanticen la calidad de los datos desde la fuente o recolección de datos hasta su disposición final. Algunas acciones que permitirán hacer seguimiento a la calidad de los datos son las siguientes:

### 7.4.1 Medir calidad de los datos publicados

Para monitorear la calidad de los datos abiertos publicados, el profesional designado del área puede hacer uso de algunos indicadores que se podrán calcular a partir de estadísticas sacadas de la página del Portal de Datos: <https://www.datos.gov.co>. Esta medición se hace con el propósito de monitorear la consulta y la utilización de los datos por parte de los ciudadanos y para estudios de mejoramiento de la calidad de estos.

- Número de solicitudes de apertura de datos:** Identificar las peticiones, quejas y reclamos relacionados con solicitudes de la información y analizar en la sección participa del Portal de Datos <https://datos.gov.co/nominate> las solicitudes ciudadanas sobre sus temas, disponible para descargue de solicitudes, en el siguiente enlace: <https://www.datos.gov.co/Participacion-ciudadana/Datos-Abiertos-Solicitados-PorLos-Ciudadanos-En-L/9it7-3gvu>

	PROCEDIMIENTO DE DATOS ABIERTOS	Código: DE04-P09
		Versión: 1
		Página 19 de 21

- **Número de dependencias o áreas estratégicas de la entidad que abren datos:** es importante tener este indicador para promover y vincular a las dependencias de la entidad que contengan información estratégica y de alto valor e impacto.
- **Número de conjuntos de datos descargados vs. número de conjuntos de datos publicados:** Este indicador lo calculamos a partir del número de conjuntos de datos publicados por la entidad vs. Nro de descargas que han realizados los ciudadanos al consultar. Este indicador se calcula aplicando una vista filtrada del inventario de conjuntos de datos publicados por la Entidad en [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co) y el total de descargas por parte de los ciudadanos, de cada conjunto de datos
- **Número de conjuntos de datos visitados vs. descargados:** este indicador permitirá identificar aquellos conjuntos que son visitados con frecuencia pero que el ciudadano decide no descargar, para revisar si el conjunto tiene temas de calidad por mejorar o comentarios ciudadanos solicitando mejoras puntuales.

#### 7.4.2 Medir usos de los datos publicados

Haciendo uso la sección de abiertos [Usos Datos Abiertos](#), dispuesta en [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co), las dependencias que publican datos pueden medir quienes han desarrollado productos (apps, páginas web, modelos predictivos, visualizaciones, periodismo de datos) con base en los conjuntos de datos que la Entidad publica. Para hacer este monitoreo se puede hacer uso de los siguientes indicadores:

- Número de soluciones web o móviles generadas a partir de datos abiertos: este indicador es uno de los más importantes porque permite identificar la usabilidad de los datos publicados y si se cumple con el impacto esperado al publicarlos, por lo cual, si el conjunto de datos no tiene asociados usos, ni descargas es un indicador importante que el dato no es útil y debe mejorarse o cambiarse.
- Número de proyectos que hicieron uso de los conjuntos de datos abiertos: entre estos pueden ser artículos de investigación y periodísticos, noticias, libros, visualizaciones, etc.
- Número de proyectos de emprendimiento o nuevos negocios generados a partir del uso de datos abiertos.

#### Medir impacto

Las actividades de monitoreo también deben orientarse a identificar el valor generado para ciudadanos, usuarios y grupos de interés a partir de la publicación de datos abiertos, con lo cual se apunta al fortalecimiento de las acciones en materia

	PROCEDIMIENTO DE DATOS ABIERTOS	Código: DE04-P09
		Versión: 1
		Página 20 de 21

de Estado Abierto. Esta actividad de medición de impacto es responsabilidad de los profesionales designados por las dependencias, en este sentido se recomienda:

- Realizar mediciones periódicas para todos los conjuntos de datos publicados con el propósito de identificar tendencias sobre los datos de mayor impacto y tomar decisiones sobre acciones a seguir. Para realizar la medición, se creó una encuesta denominada **Datos abiertos - OTI**, que será publicada en el Portal de datos abiertos de la SIC para que pueda ser diligenciada por los ciudadanos que hacen uso y aprovechamiento de los datos.
- Apoyar a las áreas estratégicas en el desarrollo de sus capacidades para recolectar, gestionar, analizar, medir y definir los datos más estratégicos a aperturar, estableciendo responsabilidades al interior de su área

Para finalizar, el profesional designado de la OTI, debe hacer seguimiento a la publicación de los Conjuntos de datos, consultado el Formato Control de datos abiertos, en donde se puede ver si los conjuntos de datos están actualizados de acuerdo a la periodicidad establecida por la dependencia dueña del conjunto de datos, es de aclarar que esta frecuencia de actualización se encuentra en la Plantilla de publicación de datos abiertos. En caso de no estar actualizada la información, el profesional designado en la Oficina de la OTI enviará un correo electrónico al área recordando el envío del conjunto de datos para ser publicado.

Con el monitoreo constante es posible identificar las solicitudes ciudadanas, información estratégica y de alto valor, tal como: denuncias que hacen los ciudadanos principalmente en servicios de comunicaciones que son las más frecuentes en el país, quejas recibidas, Registro Nacional de Bases de datos en lo que tiene que ver con la protección de datos, sanciones impuestas por Superintendencia de Industria y Comercio, así mismo es importante garantizar el descargue de la información del Portal de datos, con el objeto de convertir esta información en un insumo valioso para quienes desarrollan productos (apps, páginas web, modelos predictivos, visualizaciones, periodismo de datos), investigación, periodismo y proyectos de todo tipo incluido los de beneficio social.

## 8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

SC05-I02 Metodología para la identificación, clasificación y valoración de activos de información

SC05-F03 Registro de activos de información

Formato Control de datos abiertos.

Formato Plantilla de publicación de datos abiertos.

Formato Plan de apertura de datos abiertos

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	PROCEDIMIENTO DE DATOS ABIERTOS	Código: DE04-P09
		Versión: 1
		Página 21 de 21

## 8.1 DOCUMENTOS EXTERNOS

Guía para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia

## 9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

Creación del documento.

---

Fin documento

COPIA NO CONTROLADA